

13.

ACUERDO No. 010 DEL 19 DE MAYO DE 2022

POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 65° de la Ley 30 de 1992 y el literal g) del artículo 10° del Acuerdo 007 de 2015 "*Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca*",

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad de Cundinamarca, al tenor de lo establecido en el artículo 9° del Acuerdo 007 de 2015 "*Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca*".

Que de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo del 10 del Acuerdo 007 de 2015, son funciones del Consejo Superior Universitario "*aprobar y modificar el presupuesto de la Universidad*".

Que según el Acuerdo 035 de 1997 en su artículo 4 establece: "*FONDOS ESPECIALES. Se denominan fondos especiales, los ingresos definidos en la ley para la prestación de un servicio público específico, así como los pertenecientes a fondos sin personería jurídica por el legislador o por disposición de la entidad*".

Que el artículo 11 del Acuerdo 035 de 1997 establece: "*COMPOSICION DEL PRESUPUESTO. El presupuesto anual de la universidad se compondrá de las siguientes partes:*

a. *Presupuesto de Rentas. Contendrá la estimación de los ingresos corrientes, las rentas propias, el producto de los fondos especiales y los recursos de capital.*

b. *Presupuesto de Gastos o de Apropiaciones. Incluirá las apropiaciones distinguiendo entre gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión, éstos últimos detallados por origen, programas, subprogramas y proyectos*

c. *Disposiciones Generales. Serán las normas tendientes a la correcta ejecución del presupuesto anual de la universidad, y regirán únicamente en el año fiscal para el cual se expidan. Estas disposiciones, en ningún caso constituirán la base para establecer apropiaciones en el presupuesto de gastos con cargo a ingresos futuros no presupuestados*".

Que el artículo 62 del Acuerdo 035 del 9 de diciembre de 1997, establece "*Modificaciones al Presupuesto: En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior podrá reducir, aplazar o aumentar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales cuando así lo ameriten las circunstancias*".

Que el artículo 63 del Acuerdo 035 del 9 de diciembre de 1997, señala: "*Aumento de Apropiaciones: Cuando durante la ejecución del Presupuesto General de la Universidad se obtuvieron nuevas rentas e hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, el Consejo Superior a solicitud de la rectoría podrá autorizar la apertura de créditos adicionales, con los certificados de disponibilidad respectivos*".

Que la Corte Constitucional en sentencia C-220 de 1997 establece lo siguiente: "... A las universidades del Estado les serán aplicables, en materia presupuestal, prioritariamente las disposiciones de la Ley 30 de 1992 y aquellas de la ley orgánica

(1)



de presupuesto que no desvirtúen el núcleo esencial de su autonomía (...) el contenido esencial de la autonomía presupuestal de las entidades [autónomas] reside en la posibilidad que éstas tienen de ordenar y ejecutar los recursos apropiados conforme a las prioridades que ellas mismas determinen, y en armonía con los cometidos constitucionales y legales de la respectiva entidad. Esta Corporación ya había señalado que 'la ejecución del presupuesto por parte de los órganos constitucionales a los que se reconoce autonomía presupuestal supone la posibilidad de disponer, en forma independiente, de los recursos aprobados de la ley de presupuesto ...'

Que el Fondo Centro Académico Deportivo – CAD se encuentra bajo la normatividad interna de la Institución, fue creado mediante Acuerdo 014 del 28 de agosto de 2017, *"Por el cual se crea el Centro Académico Deportivo de la Universidad de Cundinamarca (CAD)"* y está reglamentado según la Resolución 000015 del 31 de enero de 2018 *"Por la cual se reglamenta el Centro Académico Deportivo de la Universidad de Cundinamarca (CAD)"*.

Que el Fondo Ciencia, Tecnología e Innovación se encuentra bajo la normatividad interna de la Institución, fue creado mediante Acuerdo 000018 del 26 de julio de 2018, *"Por el cual se crea el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Universidad de Cundinamarca (FCTI)"* y está reglamentado según la Resolución 000148 del 12 de octubre de 2018 *"Por la cual se reglamenta y se establecen los procedimientos para el funcionamiento del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Universidad de Cundinamarca (FCTI)"*.

Que el Fondo de Seccionales y Extensiones se encuentra bajo la normatividad interna de la Institución, fue creado mediante Acuerdo 000017 del 25 de julio de 2019, *"Por el cual se crean los fondos especiales para las seccionales y extensiones de la Universidad de Cundinamarca"*, y está reglamentado según la Resolución 000197 del 30 de diciembre de 2019, *"Por la cual se reglamenta el Fondo Especial de las Seccionales y Extensiones de la Universidad de Cundinamarca"*.

Que el Instituto de Posgrados se encuentra bajo la normatividad interna de la Institución, creado mediante Acuerdo 014 del 22 de septiembre de 2021 *"Por el cual se crea el Instituto de Posgrados de la Universidad de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones"*, y está reglamentado según Resolución 114 del 07 de diciembre de 2021 *"Por la cual se organiza y reglamenta el Instituto de Posgrados de la Universidad de Cundinamarca y el Fondo Especial de este Instituto"*.

Que la Corte Constitucional en sentencia C-346 de 2021, en la cual se analizó la autonomía universitaria y reserva de ley, se dispuso que: *"... en el ámbito presupuestal, la autonomía reside en la prerrogativa que tienen las universidades «de ordenar y ejecutar los recursos apropiados conforme a las prioridades que ellas mismas determinen, y en armonía con los cometidos constitucionales y legales de la respectiva entidad (...) De tal suerte que las partidas presupuestales apropiadas en la ley del presupuesto general de la Nación destinadas a las universidades públicas entrarán a conformar el presupuesto de cada una de ellas, junto con los otros recursos obtenidos por fuentes distintas a la Nación"*.

Que la Sentencia C- 315 de 2021 de la Corte Constitucional señala: *"... En efecto, los recursos que la Nación aporta a las IESP, independientemente de que correspondan a su base presupuestal o sean aportes adicionales, son determinantes para el adecuado funcionamiento de estas instituciones y, por ende, fundamentales para garantizar la prestación del servicio público de educación superior..."*

Que mediante el Acuerdo 026 de 2021 *"Por el cual se fijan los cómputos del presupuesto de rentas y gastos de la universidad de Cundinamarca vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2022"*, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1 y 2, el Consejo Superior de la Universidad de



Cundinamarca aprobó la apropiación del presupuesto general de rentas y gastos por valor de **CIEN MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE (\$100.418.361.170)**, el presupuesto del Fondo Centro Académico Deportivo en el artículo 3 y 4 por valor de **CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$425.000.000)**, el presupuesto del Fondo Ciencia, Tecnología e Innovación en el artículo 5 y 6 por valor de **DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE (\$2.364.935.823)**, el presupuesto del Fondo de Seccionales y Extensiones en el artículo 7 y 8 por valor de **DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$2.852.696.730)**, el presupuesto del Fondo Instituto de Posgrados en el artículo 9 y 10 por valor de **TRES MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$3.819.787.380)**, el presupuesto del Fondo Especial de Extensión y Proyectos en el artículo 11 y 12 por valor de **OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$8.928.857.055)** y el presupuesto del Fondo Convenios y/o Contratos Académicos en el artículo 13 y 14 por valor de **SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$649.000.000)**.

Que mediante la Resolución Rectoral 128 del 28 de diciembre de 2021 se liquidó el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2022.

Que mediante el Acuerdo 001 de 2022 *"Por el cual se incorporan recursos al presupuesto de rentas y gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del 01 de enero al treinta y uno 31 de diciembre del año 2022"*, el Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca aprobó la incorporación de recursos al presupuesto general de rentas y gastos de la Universidad de Cundinamarca, por valor de **DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$10.222.199.320)** y mediante Acuerdo 005 de 2022 *"Por el cual se adiciona el presupuesto de rentas y gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del 01 de enero al treinta y uno 31 de diciembre del año 2022"* el Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca aprobó la incorporación de recursos al presupuesto general de rentas y gastos de la Universidad de Cundinamarca **TRES MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$3.183.795.932)** teniendo así el presupuesto general de la Universidad de Cundinamarca, una apropiación definitiva de **CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$113.824.356.422)**.

Que con ocasión a lo señalado, el Rector de la Universidad de Cundinamarca presenta a consideración del Consejo Superior la adición de los recursos la Estampilla Prodesarrollo de la Universidad de Cundinamarca vigencias anteriores, recursos generados de rendimientos financieros y recursos producto de la explotación de espacios en las seccionales y extensiones, con fundamento en la certificación del Tesorero General y el Jefe de Contabilidad de la Universidad de Cundinamarca, que determina lo siguiente: *"...se encuentran conciliados con los estados financieros 2021 y libres de afectación, para para ser incorporados al presupuesto de la vigencia 2022"*.

PRESUPUESTO GENERAL

RECURSOS	RECURSOS CERTIFICADOS
Recursos Estampilla Prodesarrollo UDEC General vigencias anteriores	1.912.702.757



Que en cumplimiento de la Ley 1230 del 16 de julio de 2008 se adoptaron disposiciones generales de estampillas departamentales, de modo tal que mediante Ordenanza 039 de 2009, se ordenó la emisión de la Estampilla ProDesarrollo de la Universidad de Cundinamarca UDEC, la cual fue derogada con la emisión de la Ordenanza 216 de 2014 y modificada esta en su artículo 313 por la Ordenanza 078 de 2018: **ARTÍCULO PRIMERO:** (...) el cual quedará así: **ARTICULO 313.- TARIFA PARA LOS ACTOS CON CUATÍA:** A todos los actos y documentos con cuantía gravados con la Estampilla Pro-Desarrollo de la Universidad de Cundinamarca, que corresponde a los enunciados en el numeral 1 del artículo 283 del capítulo I del presente Título, se les aplicará la tarifa del uno punto cinco por ciento (1.5)" por lo tanto, estos recursos deben ser ingresados al presupuesto general de la Institución en los rubros correspondientes a lo ordenado.

Que del valor a incorporar por recursos Estampilla Prodesarrollo UDEC vigencias anteriores certificado equivalente a **MIL NOVECIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.912.702.757)**, la Universidad de Cundinamarca establece transferir al Fondo Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$382.540.551)**, de conformidad con el artículo 18 de la resolución 148 del 12 de octubre de 2018.

PRESUPUESTO FONDO CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Que de acuerdo a la comunicación allegada por la Tesorera General de la Universidad de Cundinamarca, informa que existen rendimientos financieros pendientes por incorporar al presupuesto y que se hace necesaria la creación de dichas cuentas presupuestales en el ingreso del Fondo Ciencia, Tecnología e Innovación, para el ejercicio de recaudo de la vigencia 2022:

RECURSOS	RECURSOS INGRESADOS (ENERO-MARZO 2022)	PROYECCIÓN RECAUDO (ENERO-DICIEMBRE 2022)
Rendimientos Financieros Fondo Ciencia, Tecnología e Innovación	163.529	662.222

Que los rendimientos financieros informados por la Tesorera General, corresponden a recursos de la vigencia 2022.

PRESUPUESTO FONDO CENTRO ACADÉMICO DEPORTIVO - CAD

Que de acuerdo a la comunicación allegada por la Tesorera General de la Universidad de Cundinamarca, informa que existen rendimientos financieros pendientes por incorporar al presupuesto y que se hace necesaria la creación de dichas cuentas presupuestales en el ingreso del Fondo Centro Académico Deportivo - CAD, para el ejercicio de recaudo de la vigencia 2022:

RECURSOS	RECURSOS INGRESADOS (ENERO-MARZO 2022)	PROYECCIÓN RECAUDO (ENERO-DICIEMBRE 2022)
Rendimientos Financieros Fondo Centro Académico Deportivo - CAD	69.107	154.467

Que los rendimientos financieros informados por la Tesorera General, corresponden a recursos de la vigencia 2022.

PRESUPUESTO FONDO DE SECCIONALES Y EXTENSIONES





Que de acuerdo a la comunicación allegada por la Tesorera General de la Universidad de Cundinamarca, informa que existen rendimientos financieros pendientes por incorporar al presupuesto y que se hace necesaria la creación de dichas cuentas presupuestales en el ingreso del Fondo de Seccionales y Extensiones, para el ejercicio de recaudo de la vigencia 2022:

RECURSOS	RECURSOS INGRESADOS (ENERO-MARZO 2022)	PROYECCIÓN RECAUDO (ENERO- DICIEMBRE 2022)
Rendimientos Financieros Fondo Seccionales y Extensiones	807.825	3.095.509

Que los rendimientos financieros informados por la Tesorera General, corresponden a recursos de la vigencia 2022.

Que el Acuerdo No. 013 de 2011 del Concejo Municipal de Girardot, "Por medio el cual se establece como obligatorio el uso de la Estampilla ProDesarrollo Universidad de Cundinamarca, UDEC, en el municipio de Girardot", señala en su artículo 2 que: "DESTINACION: los recursos provenientes del recaudo por este concepto se destinarán exclusivamente a financiar las inversiones de la UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA seccional Girardot (...).

RECURSOS	RECURSOS CERTIFICADOS
Recursos Estampilla Prodesarrollo UDEG General vigencias anteriores Girardot	34.799.545

Que las seccionales y extensiones de la Universidad de Cundinamarca, cuentan dentro de sus actividades propias, con la explotación de espacios físicos de los que se obtienen durante el año ingresos por arrendamientos. Según comunicación recibida por la Tesorería General de la Universidad de Cundinamarca, en lo corrido de la vigencia 2022 se han generado ingresos producto de los contratos de arrendamiento celebrados por cada Director de Seccional o Extensión de dichos espacios y se cuentan con proyecciones de los contratos de arrendamiento cuyo canon empezará a correr a partir del segundo semestre, ante lo cual, se hacen necesario incorporar y crear las cuentas presupuestales en el Ingreso.

RECURSOS	VALOR ARRENDAMIENTO 2022
Espacios Extensión Facatativá:	
Alquiler de Pastos	17.646.213
Arriendo Cafetería	10.313.184
Arriendo Papelería y Fotocopiado	2.814.560
Espacios Extensión Soacha:	
Arriendo Cafetería	9.659.960
Arriendo Fotocopiadora (IIPA 2022)	1.029.176
Espacios Extensión Chía-Zipacquirá:	
Arriendo Restaurante (IIPA 2022)	6.800.000
Arriendo Cafetería (IIPA 2022)	6.000.000
Arriendo Fotocopiadora (IIPA 2022)	2.000.000
Espacios Seccional Ubaté:	
Arriendo Cafetería	6.048.000

Para el caso de la seccional Girardot no se realiza incorporación debido a que ya tiene en su presupuesto de Ingresos la cuenta presupuestal correspondiente.



Que los recursos generados por la explotación de espacios físicos informados por la Tesorera General y los Directores de Seccionales y Extensiones corresponden a recursos de la vigencia 2022.

Que de acuerdo con la importancia para el cumplimiento de los objetivos institucionales en las seccional Ubaté, extensión Facatativá, Soacha, Chía y Zipaquirá, se destinan recursos propios para la ejecución de los gastos de funcionamiento y proyectos aprobados.

FONDO INSTITUTO DE POSGRADOS

Que de acuerdo a la comunicación allegada por la Tesorera General de la Universidad de Cundinamarca, informa que existen rendimientos financieros pendientes por incorporar al presupuesto y que se hace necesaria la creación de dichas cuentas presupuestales en el ingreso del Fondo Instituto de Posgrados, para el ejercicio de recaudo de la vigencia 2022:

RECURSOS	RECURSOS INGRESADOS (ENERO-MARZO 2022)	PROYECCIÓN RECAUDO (ENERO- DICIEMBRE 2022)
Rendimientos Financieros Fondo Instituto de Posgrados	127.732	1.149.592

Que los rendimientos financieros informados por la Tesorera General, corresponden a recursos de la vigencia 2022

Que el Comité Universitario de Política Fiscal – COUNFIS en sesión extraordinaria virtual realizada el día 20 de abril de 2022, revisó, viabilizó y recomendó al señor Rector, presentar ante el Consejo Superior la modificación al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia comprendida entre el (01) primero de enero al (31) treinta y uno de diciembre de 2022, con el propósito de incorporar los recursos descritos anteriormente por valor de **MIL NOVECIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.912.702.757)** al presupuesto general, **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$154.467)** al presupuesto del Fondo Centro Académico Deportivo, **TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$383.202.773)** al presupuesto del Fondo CTEI, **CIENT MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$100.206.147)** al presupuesto del Fondo Seccionales y Extensiones y **UN MILLON CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.149.592)** al presupuesto del Fondo Instituto de Posgrados.

Que el presente Acuerdo se suscribe en el marco de la aprobación de los integrantes del Consejo Superior en la sesión ordinaria del 19 de mayo de 2022, como consta en el Acta No. 7.

Por lo antes expuesto,

ACUERDA

CAPÍTULO I

PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

ARTÍCULO 1. Adiciónese el presupuesto de rentas de la Universidad de Cundinamarca, para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2022 la suma de **MIL NOVECIENTOS DOCE MILLONES**

64



SETECIENTOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.912.702.757), discriminados así:

Ingresos Universidad de Cundinamarca

Nivel estructural	Nivel renitístico	Subnivel renitístico	INGRESOS	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
1			INGRESOS CORRIENTES	1.912.702.757
1	02		INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.912.702.757
1	02	6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.912.702.757
TOTAL INGRESOS PRESUPUESTO GENERAL				1.912.702.757

ARTÍCULO 2. Adiciónese el presupuesto de gastos de la Universidad de Cundinamarca, para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2022 en la suma de **MIL NOVECIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.912.702.757)**, discriminados así:

Gastos Universidad de Cundinamarca

Cuenta	Subcuenta	Objeto	OBJETO DE GASTO	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
11			TRANSFERENCIAS INTERNAS	382.540.551
11	01		TRANSFERENCIAS INTERNAS	382.540.551
11	01	01	TRANSFERENCIAS INTERNAS	382.540.551
SUBTOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PRESUPUESTO GENERAL				382.540.551

Inversión Universitaria Misional e Institucional

Cuenta	Subcuenta	Objeto	OBJETO DE GASTOS	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
02			ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.434.527.068
02	01		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	95.635.138
02	01	01	ACTIVOS FIJOS	95.635.138
02	02		ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	1.338.891.930



Cuenta	Subcuenta	Objeto	OBJETO DE GASTOS	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
02	02	01	MATERIALES Y SUMINISTROS	623.942.484
02	02	02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	714.949.446
03			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	95.635.138
03	08		BECAS Y OTROS BENEFICIOS DE EDUCACIÓN	95.635.138
03	08	01	BECAS Y OTROS BENEFICIOS DE EDUCACIÓN	95.635.138
TOTAL INVERSIÓN PRESUPUESTO GENERAL				1.530.162.206

TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS E INVERSIÓN	1.912.702.757
---	---------------

CAPÍTULO II FONDOS ESPECIALES

II.1 FONDO ESPECIAL CENTRO ACADÉMICO DEPORTIVO - CAD

ARTÍCULO 3. Adiciónese el presupuesto de rentas del Fondo Especial Centro Académico Deportivo - CAD, para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2022 la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$154.467)**, discriminados así:

Ingresos Fondo Centro Académico Deportivo - CAD

Nivel estructural	Nivel rentístico	Subnivel rentístico	INGRESOS	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
2			RECURSOS DE CAPITAL	154.467
2	05		RENDIMIENTOS FINANCIEROS	154.467
2	05	1	RECURSOS DE LA ENTIDAD	154.467
TOTAL INGRESOS FONDO CENTRO ACADÉMICO DEPORTIVO				154.467

ARTÍCULO 4. Adiciónese el presupuesto de gastos Fondo Especial Centro Académico Deportivo - CAD, para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2022 la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$154.467)**, discriminados así:

Gastos de Funcionamiento Fondo Centro Académico Deportivo – CAD



Cuenta	Subcuenta	Objeto	OBJETO DE GASTOS	APROPIACIÓN PRESUPUESTO
02			ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	154.467
02	02		ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	154.467
02	02	02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	154.467
TOTAL GASTO FONDO CENTRO ACADÉMICO DEPORTIVO				154.467

II.2 FONDO ESPECIAL CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - CTEI

ARTÍCULO 5. Adiciónese al presupuesto de rentas del presupuesto del Fondo Ciencia, Tecnología e Innovación - CTEI, para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2022 la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$383.202.773)** discriminados así:

Ingresos Fondo Ciencia, Tecnología e Innovación – CTEI

Nivel estructural	Nivel rentístico	Subnivel rentístico	INGRESOS	APROPIACIÓN PRESUPUESTO
2			RECURSOS DE CAPITAL	662.222
2	05		RENDIMIENTOS FINANCIEROS	662.222
2	05	1	RECURSOS DE LA ENTIDAD	662.222
3			TRANSFERENCIAS INTERNAS	382.540.551
3	01		TRANSFERENCIAS INTERNAS	382.540.551
3	01	1	TRANSFERENCIAS INTERNAS	382.540.551
TOTAL INGRESOS FONDO CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN				383.202.773

ARTÍCULO 6. Adiciónese el presupuesto de gastos del Fondo Ciencia, Tecnología e Innovación - CTEI, para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2022 en la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$383.202.773)** discriminados así:

Gastos Fondo Ciencia, Tecnología e Innovación – CTEI



Cuenta	Subcuenta	Objeto	OBJETO DE GASTOS	APROPIACIÓN PRESUPUESTO
05			GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	662.222
05	01		GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	662.222
05	01	02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	662.222
TOTAL GASTOS FONDO CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN				662.222

Inversión Universitaria Misional Fondo Ciencia, Tecnología e Innovación - CTEI

Cuenta	Subcuenta	Objeto	OBJETO DE GASTOS	APROPIACIÓN PRESUPUESTO
02			ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	10.221.290
02	01		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	10.221.290
02	01	01	ACTIVOS FIJOS	10.221.290
05			GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	372.319.261
05	01		GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	372.319.261
05	01	01	MATERIALES Y SUMINISTROS	182.073.607
05	01	02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	190.245.654
TOTAL INVERSIÓN FONDO CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN				382.540.551
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS FONDO CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN				383.202.773

II.3 FONDO ESPECIAL DE SECCIONALES Y EXTENSIONES

ARTÍCULO 7. Adiciónese al presupuesto de rentas del presupuesto del Fondo Especial de Seccionales y Extensiones, para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2022 la suma de **CIEN MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$100.206.147)**, discriminados así:

Ingresos Fondo Especial de Seccionales y Extensiones



Nivel estructural	Nivel renfístico	Subnivel renfístico	INGRESOS	APROPIACIÓN PRESUPUESTO
1			INGRESOS CORRIENTES	97.110.638
1	02		INGRESOS NO TRIBUTARIOS	97.110.638
1	02	5	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	62.311.093
1	02	6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	34.799.545
2			RECURSOS DE CAPITAL	3.095.509
2	05		RENDIMIENTOS FINANCIEROS	3.095.509
2	05	1	RECURSOS DE LA ENTIDAD	3.095.509
TOTAL INGRESOS FONDO ESPECIAL SECCIONALES Y EXTENSIONES				100.206.147

ARTÍCULO 8. Adiciónese el presupuesto de gastos del Fondo Especial de Seccionales y Extensiones, para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2022 en la suma de **CIEN MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$100.206.147)**, discriminados así:

Gastos de Funcionamiento Fondo Especial de Seccionales y Extensiones

Cuenta	Subcuenta	Objeto	OBJETO DE GASTOS	APROPIACIÓN PRESUPUESTO
02			ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	51.659.757
02	02		ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	51.659.757
02	02	01	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.238.204
02	02	02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	50.421.553
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO FONDO SECCIONALES Y EXTENSIONES				51.659.757

Inversión Misional e Institucional Fondo Especial de Seccionales y Extensiones

Cuenta	Subcuenta	Objeto	OBJETO DE GASTOS	APROPIACIÓN PRESUPUESTO
02			ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	39.846.504



Cuenta	Subcuenta	Objeto	OBJETO DE GASTOS	APROPIACIÓN PRESUPUESTO
02	01		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	16.278.896
02	01	01	ACTIVOS FIJOS	16.278.896
02	02		ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	23.567.608
02	02	02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	23.567.608
03			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.739.977
03	08		BECAS Y OTROS BENEFICIOS DE EDUCACIÓN	1.739.977
03	08	01	BECAS Y OTROS BENEFICIOS DE EDUCACIÓN	1.739.977
05			GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	6.959.909
05	01		GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	6.959.909
05	01	02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	6.959.909
TOTAL INVERSIÓN FONDO ESPECIAL SECCIONALES Y EXTENSIONES				48.546.390

TOTAL PRESUPUESTO GASTOS FONDO ESPECIAL DE SECCIONALES Y EXTENSIONES	100.206.147
--	-------------

II.4 FONDO ESPECIAL INSTITUTO DE POSGRADOS

ARTÍCULO 9. Adiciónese al presupuesto de rentas del presupuesto del Fondo Especial Instituto de Posgrados, para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2022 la suma de **UN MILLON CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.149.592)**, discriminados así:

Ingresos Fondo Especial Instituto de Posgrados

Nivel estructural	Nivel rentístico	Subnivel rentístico	INGRESOS	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
2			RECURSOS DE CAPITAL	1.149.592
2	05		RENDIMIENTOS FINANCIEROS	1.149.592
2	05	1	RECURSOS DE LA ENTIDAD	1.149.592
TOTAL INGRESOS INSTITUTO DE POSGRADOS				1.149.592



MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.149.592), discriminados así:

Gastos de Funcionamiento Fondo Especial Instituto de Posgrados

Cuenta	Subcuenta	Objeto	OBJETO DE GASTOS	APROPiación PRESUPUESTO
02			ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.149.592
02	02		ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	1.149.592
02	02	02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	1.149.592
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO INSTITUTO DE POSGRADOS				1.149.592

ARTÍCULO 11. CONCEPTOS DE GASTO. La Universidad de Cundinamarca con respecto a las disposiciones generales de los conceptos de gasto, tendrá como referente lo dispuesto en el Catálogo de Clasificación Presupuestal SUE y los tomos de clasificación central de productos adoptados para Colombia y publicados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística.

ARTÍCULO 12. Se ordena remitir copia a las personas y dependencias relacionadas con la aplicación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 13. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación, comunicación y publicación.

Dado en Bogotá a los, diecinueve (19) días del mes de mayo de 2022.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**ERIKA ELIZABETH SABOGAL
CASTRO**

Presidente del Consejo Superior
delegada del Gobernador de
Cundinamarca

ISABEL QUINTERO URIBE

Secretaría Técnica Consejo Superior
Secretaria General Universidad de
Cundinamarca

Aprobó: MYRIAM LUCÍA SÁNCHEZ GUTÉRREZ - Vicerrectora Administrativa y Financiera (Firma digital formato PDF)

Revisó: JOSÉ DEL CARMEN CORREA ALFONSO - Director Financiero (Firma digital formato PDF)

Revisó: JHENY LUCÍA CARDONA RICARD- Directora Jurídica (Firma digital formato PDF)

Revisó: AIDA LUCÍA TORO RAMÍREZ - Directora de Planeación Institucional (Firma digital formato PDF)

Proyectó: Jessica Paola Forero Giraldo - Profesional Dirección de Planeación Institucional

Revisó. Catalina Balcázar - Asesora Secretaría de Hacienda departamento de Cundinamarca

Revisó. Eliana Castellanos - Asesora Secretaría de Hacienda departamento de Cundinamarca

Revisó. Víctor Contreras - Asesor Secretaría de Hacienda departamento de Cundinamarca

Revisó. Miguel Andrés Sánchez - Director de Presupuesto departamento de Cundinamarca

13.3.3.

